

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE REPRESENTACIONES AGROINDUSTRIALES S.A. REAGRO

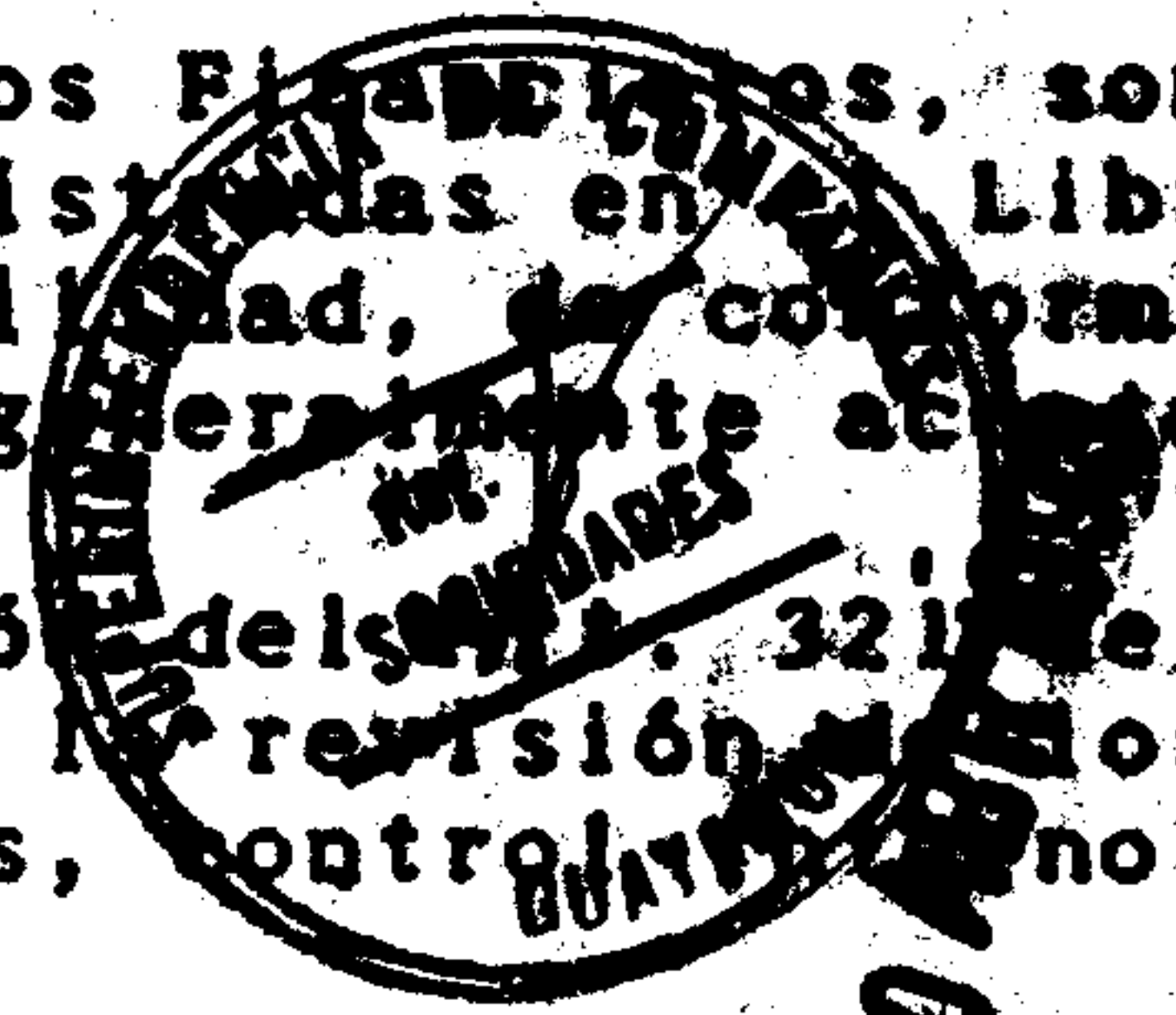
En cumplimiento a mis funciones de Comisario de REPRESENTACIONES AGROINDUSTRIALES S.A. REAGRO, estoy llevando a efecto lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía, para el ejercicio económico que concluyó el 31 de Diciembre de 1.992.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año 1.992.

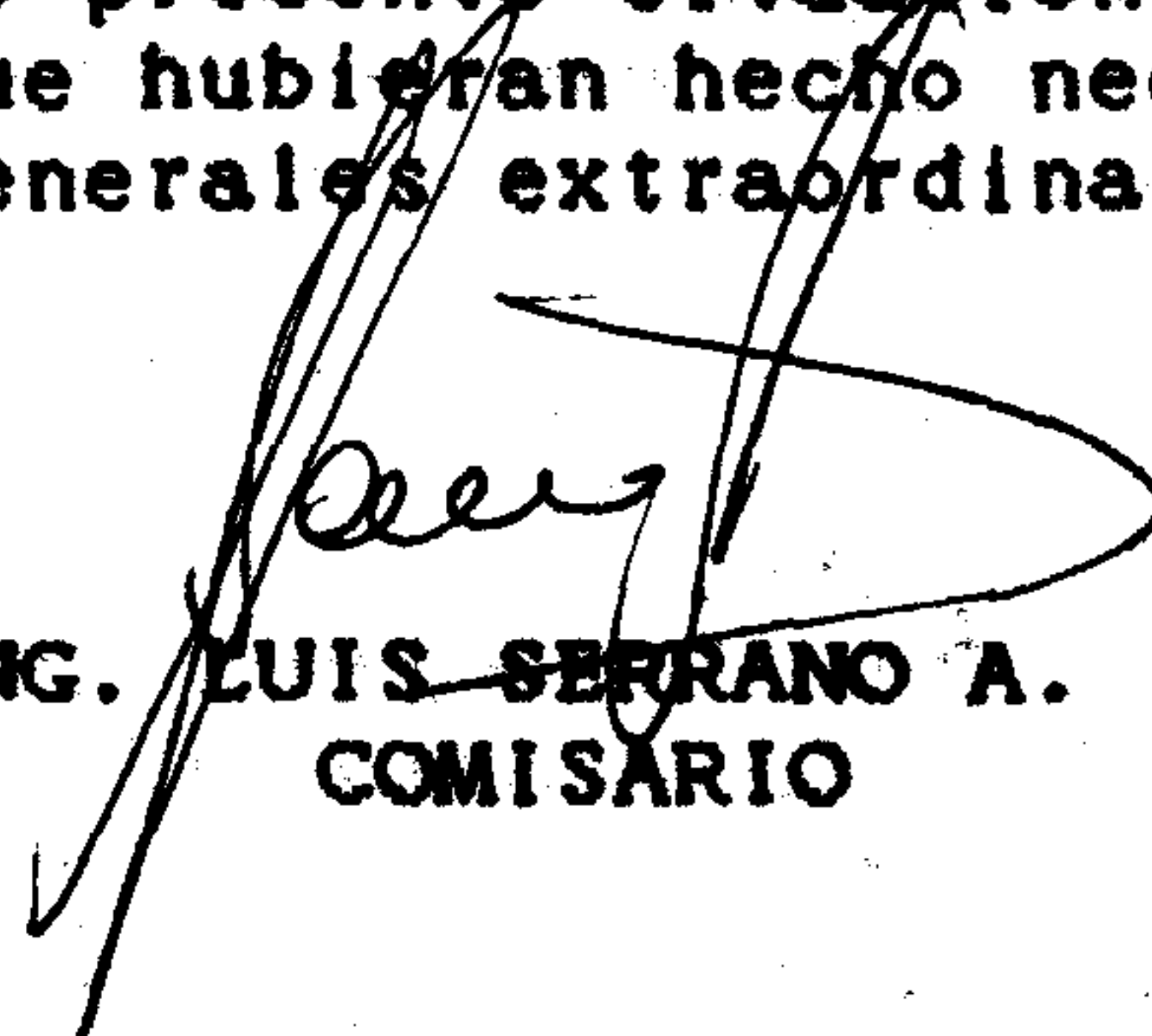
- 1.1.- En mi opinión los administradores de la Compañía han dado fiel cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2.- El control interno de la compañía es bastante aceptable, adicionalmente, aprovecho la oportunidad, para informar que el sistema computarizado ha tenido sus avances, porque han adquirido un paquete SOFTWARE FINANCIERO INTEGRADO, en cada uno de sus módulos correspondientes, el propósito del mismo es la de minimizar mano de obra y tiempo de trabajo, y optar resultados dinámicos y flexibles para el análisis y control de cada una de sus cuentas financieras. Como punto adicional detallo la forma operativa del sistema:

Control de Inventarios de Materias Primas, Inventario Productos Terminados, Costos, Hoja de Trabajo, Facturación, Cartera, Contabilización, Cierres y Estados Financieros, cada punto mencionado, relaciona un proceso financiero sea este de Inventario a Contabilidad o viceversa, con la ventaja que solo se debe procesar una sola vez y éste afecta a los demás.

- 1.3.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a las que se encuentran registradas en el Libro Mayor y Libros Auxiliares de contabilidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 1.4.- He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación semestrales, control de libros y libros de contabilidad.



No presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieran hecho necesario convocatorias especiales a Juntas Generales extraordinarias de accionistas.


ING. LUIS SERRANO A.
COMISARIO



30 ABR 1993